 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO AVISO	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023039730 – 21/12/2023
		Página: 1 de 2

AVISO

Ante la dificultad de notificar personalmente al (la) señor(a) **Anónimo**, luego de haberle enviado la respectiva respuesta a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha con No **708542024** del 26 de enero de 2024.

EL SUSCRITO DANIEL ANDRES MORA AVILA
Subdirector Local (E) Para la Integración Social Usme - Sumapaz


HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible entregar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre la dirección para entrega de respuesta _____
2. Devuelta por la oficina de correspondencia de la SDIS porque la dirección es incorrecta _____
3. La dirección no existe _____
4. El destinatario es desconocido _____
5. No hay quien reciba la comunicación _____
6. Cambio de domicilio _____
7. Otro Anónimo.

Se publica el presente aviso, con copia de la respuesta a la solicitud No. **S2024023472**.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO AVISO	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023039730 – 21/12/2023
		Página: 2 de 2

CONSTANCIA DE FIJACION

Para notificar al interesado, se fija el presente aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las 07:00 am del 19/02/2024



DANIEL ANDRÉS MORA AVILA
Subdirector Local (E) Para la Integración Social Usme Sumapaz

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso hoy 25/02/2024 a las 4:30 pm.

DANIEL ANDRES MORA AVILA
Subdirector Local (E) Para la Integración Social Usme Sumapaz



Código 12330

Señor/a
ANÓNIMO
Ciudad.

Asunto: Respuesta Petición Plataforma Web No. 708542024 del 26/01/2024

Respetado/a Ciudadano/a

En atención a lo expresado en su solicitud, radicado bajo número de referencia nos permitimos dar respuesta dentro de los términos establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 así:

La Secretaría Distrital de Integración Social, tiene como competencia y misionalidad administrativas lo definido en el Artículo 1 del Decreto 607 de 2007: "**Artículo 1 Objeto.** La secretaria distrital de integración social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social. (Subrayado y negrilla fuera de texto).

De acuerdo a su solicitud nos permitimos dar respuesta a sus requerimientos en los siguientes términos:

"Le queremos dar gracias por lo que nos dijo en la reunion todos los servidores debemos respetar y cumplir los horarios de nuestra entidad pero ya es hora que tambien revise los compañeros que se toman dos horas de almuerzo, una de desayuno, una para el tinto y otra para el helado, tampoco es justo que la mayoría siga en su casa en "tele trabajando" y lleve meses sin venir y nadie les este diciendo nada empezando por sus secretarías que nunca estaban. le agradecemos nos hagan cumplir a todos los horarios y no solo a los que siempre estamos aquí"

Inicialmente, es pertinente señalar que, los hechos denunciados mediante anónimo como el caso que nos ocupa, sean investigados y generen una respuesta de indole jurisdiccional, penal, disciplinaria, administrativa o fiscal, por parte de la autoridad competente, es necesario que la veracidad de los mismos sea acreditada, aunque sea de manera sumaria, tal y como lo señala el Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. No obstante, para la Subdirección Local de Integración Social es importante conocer este tipo de situaciones que se puedan presentar en nuestras instalaciones, en consecuencia, se le solicita aportar información de sus acusaciones con el fin de aclarar cualquier situación en contexto.



Respecto al teletrabajo, es importante comunicarles que mediante Circular N° 037 del 17 de noviembre de 2023, la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Integración Social emitió la circular de Directrices respecto a la Modalidad de Teletrabajo para el fin de año 2023 e inicio de año 2024, en la cual reiteró la culminación de todas las autorizaciones de teletrabajo vigentes al 15 de diciembre de 2023; sin embargo, mediante Resolución N° 2877 del 15 de diciembre de 2023, se autorizaron algunas prórrogas de teletrabajo autónomo con vigencia al 15 de enero de 2024 para algunos servidores de la SLIS Usme – Sumapaz prorrogada mediante Resolución N° 0177 del 24 de enero de 2024, vigente al 29 de febrero de 2024. En este sentido, el despacho garante de los derechos laborales ha dado estricto cumplimiento a las/los servidores/as que les han otorgado el teletrabajo autónomo.

De igual manera, cabe dar claridad que, en el marco de la presunción de la buena fe, es necesario se alleguen las pruebas respectivas, y que se consideren se tengan respecto a las afirmaciones efectuadas.

De esta manera, la Subdirección Local de Integración Social Usme-Sumapaz brinda respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

DANIEL ANDRES MORA AVILA
Subdirector Local (E) Para la Integración Social Usme -Sumapaz

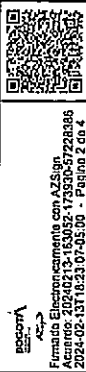
Elaboró: Claudia Velandia León – Líder administrativo – SLIS Usme-Sumapaz
Aprobo: Daniel Andres Mora Ávila - Subdirector Local

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024023472

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240213-16305 : 173930-57228386

Creación: 2024-02-13 16:30:52

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-02-13 18:23:06



Escanee el código para verificación

Firma: Subdirector Local

Daniel Andrés Mora Avilés

78662558

dmoraa@sdís.gov.co

Subdirector Local de U. de Sumapaz (e)

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240213-163052-173930-57228386
2024-02-13T18:23:07-05:00 - Página 3 de 4

Secretaría